

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A., SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, 4 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de IZERTIS, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "Izertis", indistintamente) a celebrar el 31 de octubre de 2024, en primera convocatoria y, en su caso, el 4 de noviembre de 2024 en segunda convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan D. David Ferrin Foord y D. David William Alexander Hamilton, frente a la Sociedad, mediante la emisión de ciento cinco mil doscientas ochenta y seis (105.286) acciones por valor nominal conjunto de diez mil quinientos veintiocho euros con sesenta céntimos de euro (10.528,60 €) y con una prima de emisión en conjunto de novecientos veintiocho mil quinientos setenta y dos euros con treinta y ocho céntimos de euro (928.572,38 €). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad escocesa PROJECTING LIMITED (la "**Operación Corporativa**"), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de ciento cinco mil doscientas ochenta y seis (105.286) acciones, numeradas correlativamente de la 27.659.494 a la 27.764.779, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de diez mil quinientos veintiocho euros con sesenta céntimos de euro (10.528,60 €) y con una prima de emisión en conjunto de novecientos veintiocho mil quinientos setenta y dos euros con treinta y ocho céntimos de euro (928.572,38 €) (el "**Aumento de Capital**").

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de ocho euros con ochenta y dos céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,819 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con noventa y dos céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,919 €/acción) (las "**Nuevas Acciones**").

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. DAVID FERRIN FOORD y D. DAVID WILLIAM ALEXANDER HAMILTON (los "**Titulares de los Derechos de Crédito**") ostentan contra la Sociedad por importe total de novecientos treinta y nueve mil cien euros con noventa y ocho céntimos de euro (939.100,98 €) y que se detallan a continuación (los "**Derechos de Crédito**"), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. DAVID FERRIN FOORD:

Identidad del aportante	D. DAVID FERRIN FOORD, con domicilio en Madrid y DNI 05207371X.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de PROJECTING LIMITED otorgada por IZERTIS, S.A.

	como comprador, y D. DAVID FERRIN FOORD como Vendedor, entre otros, el día 1 de julio de 2024, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.183 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	334.294,83 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	334.294,83 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	37.479 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	3.747,90 €
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	330.546,93 €
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de DAVID WILLIAM ALEXANDER HAMILTON:

Identidad del aportante	D. DAVID WILLIAM ALEXANDER HAMILTON, con domicilio en Edimburgo y NIE Y9491299 -H.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de PROJECTING LIMITED otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. DAVID WILLIAM ALEXANDER HAMILTON como Vendedor, entre otros, el día 1 de julio de 2024, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.183 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	604.806,15 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	604.806,15 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	67.807 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.780,70 €
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	598.025,45 €
Compensación en metálico	No aplica

Asimismo, se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 27 de septiembre de 2024;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

D. DAVID FERRIN FOORD y D. DAVID WILLIAM ALEXANDER HAMILTON, acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa redacción, asumiendo la aprobación del aumento de capital que se somete a la Junta General como punto inmediatamente anterior al presente):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (2.765.949,30.-€), dividido en 27.695.493 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 27.659.493, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.776.477,90.-€), dividido en 27.764.779 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 27.764.779, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF

Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Vicesecretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

SEGUNDO.- Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostenta D. Carlos García Rodríguez frente a la Sociedad, mediante la emisión de ciento quince mil novecientos veintinueve (115.929) acciones por valor nominal conjunto de once mil quinientos noventa y dos euros con noventa céntimos de euro (11.592,90 €) y con una prima de emisión en conjunto de un millón ciento veintidós mil cuatrocientos cinco euros con veintiséis céntimos de euro (1.122.405,26€). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity y delegación de facultades.

I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad suiza, DIGISWIT SÀRL (la "**Operación Corporativa**"), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de ciento quince mil novecientos veintinueve (115.929) acciones, numeradas correlativamente de la 27.764.780 a la 27.880.708, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de once mil quinientos noventa y dos euros con noventa céntimos de euro (11.592,90 €) y con una prima de emisión en conjunto de un millón ciento veintidós mil cuatrocientos cinco euros con veintiséis céntimos de euro (1.122.405,26€) (el "**Aumento de Capital**").

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de nueve euros con sesenta y ocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (9,682 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de nueve euros con setenta y ocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (9,782 €/acción) (las "**Nuevas Acciones**").

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ (el “**Titular del Derecho de Crédito**”) ostenta contra la Sociedad por importe total de un millón ciento treinta y tres mil novecientos noventa y ocho euros con dieciséis céntimos de euro (1.133.998,16€) y que se detalla a continuación (el “**Derecho de Crédito**”), sin que dicho Derecho de Crédito haya devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos del Derecho de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ:

Identidad del aportante	D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ, con domicilio en Ginebra (Suiza) y DNI 71882382-E.
Origen del derecho de crédito	Escritura de elevación a público de acuerdo privado de compraventa de participaciones sociales de DIGISWIT SÀRL otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ, el día 2 de septiembre de 2024, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.531 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.133.998,16 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.133.998,16 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	115.929 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.592,90 €
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	1.122.405,26 €
Compensación en metálico	No aplica

Asimismo, se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte del Titular del Derecho de Crédito. Todos los datos relativos al Derecho de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 27 de septiembre de 2024;

- El auditor de cuentas de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ, acuerda suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) acepta expresamente la compensación del Derecho de Crédito; y (ii) suscribe las Nuevas Acciones y desembolsa íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación del Derecho de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa redacción, asumiendo la aprobación del aumento de capital que se somete a la Junta General como punto inmediatamente anterior al presente):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.776.477,90.-€), dividido en 27.764.779 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 27.764.779, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.788.070.80.-€), dividido en 27.880.708 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 27.880.708, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Vicesecretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para

elevanto a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;

- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;
- (iii) Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

TERCERO.- Delegación de facultades

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la formalización, desarrollo, ejecución y, en su caso, subsanación y aclaración, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, delegar en el Consejo de Administración la determinación de todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, delegar las facultades precisas con carácter solidario en el Presidente del Consejo de Administración, el Secretario y el Vicesecretario, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, incluyendo el depósito de cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría, correspondientes a la Sociedad y a su Grupo consolidado, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere precisos.

CUARTO.- Ruegos y preguntas